

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés de abril de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00129-00

Como quiera que en informe secretarial que precede, se informó la imposibilidad de descargar la totalidad de los archivos remitidos con la demanda, surge necesario DECLARAR inadmisibles la presente demanda para que en el término de 5 días, so pena de rechazo (Art. 90 CGP.), se subsane en lo siguiente:

PRIMERO. Allegar poder especial, amplio y suficiente, en el que se determine claramente el asunto para el cual se confiere, de modo que no pueda confundirse con otros y en el que se faculte al abogado Edgar Augusto Alarcón Gómez dirigir la acción contra la persona ejecutada. Poder en el que deberá expresarse la dirección de correo electrónico del apoderado, el cual debe coincidir con el consignado en el Registro Nacional de Abogados (art. 75 CGP y art. 5º Decreto 806 de 2020).

SEGUNDO. Exhibir los títulos valores -pagarés- que soportan las pretensiones de pago reclamadas en la demanda (Art. 422 CGP)

TERCERO. Aportar el registro civil de defunción del deudor Adriano Laverde Lemus o en su defecto dar cumplimiento a lo previsto en el inciso 2º del numeral 1º del artículo 85 del Código General concordante con el artículo 173 ib.

CUARTO. Acreditar la calidad en que es llamada a juicio la señora Gloria Inés Moreno Beltrán respecto del causante Edgar Augusto Alarcón Gómez (art. 85 CGP).

QUINTO. Aportar el certificado de libertad y tradición como copia de la escritura pública 3676 de 26 de julio de 2017 de la Notaría 9ª de Bogotá, por cuanto fueron relacionados como prueba pero no fueron aportados (art. 84 CGP).

El escrito subsanatorio y sus anexos, remítase al correo institucional de esta sede judicial ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.